

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 5  
Córdoba**

Núm. 8.412/2012

Doña Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato núm. 259/12, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia núm. 263/12**

En Córdoba, a 1 de julio de 2012.

Don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instruc-

ción Número Cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas Inmediato 259/12, seguida por una falta de incumplimiento régimen de visitas, en virtud de denuncia interpuesta por Rafael Heredia Fernández, contra Laura Orive López.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a Laura Orive López de la falta prevista y penada en el artículo 618.2 del Código Penal, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Rafael Heredia Fernández, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 12 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.